



**Departamento de Policía de Minneapolis**  
**Manual de Políticas y Procedimientos**

Número:  
9-100

**Volumen Nueve - Políticas de Ejecución de la Ley**

**Arrestos de Adultos**

**9-110 Control, Seguridad y Transporte de Prisioneros**

(05/29/02) (07/19/18)

(A-B)

- A. Cuando sea factible, se utilizará un escuadrón de dos agentes para transportar a un prisionero por delito grave.
- B. Las brigadas de un agente podrán transportar a prisioneros por delitos menores.
- C. Cuando sea factible, un escuadrón de dos agentes transportará a un detenido de sexo opuesto.
  - 1. Los agentes que transporten a un detenido de sexo opuesto deberán comunicar a MECC su destino y la lectura del odómetro.
    - a. Los agentes notificarán de inmediato a MECC cualquier retraso.
    - b. Al llegar a su destino, los agentes informarán a MECC.
- D. Todos los prisioneros deberán permanecer a la vista de los agentes que los transportan en todo momento hasta que la custodia del prisionero sea transferida a una autoridad responsable, excepto en situaciones de emergencia.
- E. Los agentes encargados del transporte son responsables de garantizar la seguridad de sus prisioneros.
  - 1. Los prisioneros deberán estar asegurados con cinturones de seguridad abrochados durante el transporte en cualquier vehículo equipado con cinturones de seguridad.
    - a. Si el vehículo no está equipado con cinturones de seguridad en el área de transporte, los agentes deberán documentar en su informe la falta de cinturones de seguridad y la(s) razón(es) por las que se utilizó ese vehículo en particular para el transporte.
    - b. Si las circunstancias impiden que los agentes aseguren al prisionero de manera segura, el prisionero será transportado sin asegurar. Los agentes deben documentar la(s) razón(es) específica(s) del transporte no asegurado en su informe.
  - 2. Los agentes encargados del transporte no deberán detenerse ni interrumpir sus responsabilidades de transporte de prisioneros a menos que existan circunstancias urgentes y el riesgo para el prisionero sea mínimo.
  - 3. En ningún caso se transportará a un prisionero en posición prona. (06/13/14)

- F.** Al transportar prisioneros a un centro de detención, los agentes deberán cumplir con las reglas, regulaciones y requisitos del MPD hasta que el prisionero esté seguro dentro del centro de destino. Luego, los oficiales cumplirán con las normas, regulaciones y procedimientos del centro receptor. (06/13/14)
- G.** Una vez que el sujeto esté asegurado, un agente deberá estar atento a cualquiera de los siguientes signos: (06/13/14)
- Cambio significativo en el comportamiento o nivel de conciencia;
  - Falta de aliento o respiración irregular;
  - Ataques o convulsiones;
  - Quejas de dolor grave o lesiones; y/o
  - Cualquier otro problema médico grave.
- H.** Si los agentes observan algún problema médico grave, deberán comunicarse de inmediato con los EMS o transportar directamente a un hospital local. Los agentes también deberán notificar a un supervisor. (06/13/14)
- I.** En caso de fuga de un prisionero durante el transporte, los agentes encargados del transporte deberán hacer lo siguiente de inmediato:
1. Notificar al despachador del evento y la ubicación.
  2. Intentar una persecución si es posible.
  3. Notificar a un supervisor o a la autoridad jurisdiccional adecuada de la fuga.
  4. Completar el informe de arresto original, indicando la fuga de custodia.